CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial
ORDENADOR DEL GASTO	**ARGEMIRO CELIS CASTRO** Subdirector (E) Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial- SOACHA
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cumple una función misional orientada a la formación profesional integral, el fortalecimiento del desarrollo productivo y la promoción del trabajo decente, en línea con las metas del Plan Nacional de Desarrollo. En ese sentido, el SENA contribuye a mejorar la competitividad y productividad del país mediante la formación técnica, tecnológica y complementaria de millones de colombianos.

En cumplimiento de esta misión institucional, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha debe garantizar condiciones óptimas de infraestructura para el desarrollo adecuado de sus actividades formativas y administrativas, propiciando ambientes seguros, cómodos y funcionales para los aprendices, instructores, servidores públicos y visitantes. La infraestructura del Centro es un elemento esencial para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que su conservación y mantenimiento son una responsabilidad prioritaria para asegurar la continuidad y calidad del servicio prestado.

Actualmente, se han identificado fallas estructurales y funcionales en las cubiertas de varias instalaciones del Centro, en especial en la sede de la Tecno Academia, donde se presentan filtraciones y deterioro en los ambientes de formación de TICs, robótica y diseño digital. Dichas afectaciones, derivadas tanto del desgaste natural de los materiales como de condiciones climáticas adversas —particularmente fuertes lluvias—, ponen en riesgo la seguridad de los usuarios y la integridad de los equipos tecnológicos, además de interferir con el desarrollo normal de las actividades formativas.

Frente a esta situación, se hace necesario contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cubiertas de las sedes del Centro. Esta contratación se justifica en la medida en que el Centro no cuenta con el personal técnico especializado ni con los recursos físicos o logísticos internos que le permitan atender de manera directa y oportuna estas intervenciones. Por lo tanto, la contratación externa se convierte en la alternativa idónea y necesaria para salvaguardar la infraestructura institucional y mantener la operatividad de los procesos misionales del SENA.

Además, esta necesidad se encuentra alineada con las funciones del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, dentro de las cuales se contempla la administración eficiente de los bienes y servicios del Centro, así como la planeación y ejecución de las adquisiciones previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, con base en estudios previos, análisis técnicos y normativos, y aplicando el marco jurídico de la contratación pública.

Por todo lo anterior, es viable, conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación, conforme a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las cubiertas, asegurar la continuidad de la operación institucional y proteger los derechos fundamentales de los usuarios, en especial el derecho a la educación en condiciones dignas y seguras.

- **¿POR QUÉ O CÓMO SURGE LA NECESIDAD?**

La necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, y en particular de la sede Tecno Academia, surge como consecuencia directa de filtraciones significativas en el sistema de cubierta, especialmente en los ambientes de TIC's, robótica y diseño digital, espacios fundamentales para el desarrollo de procesos formativos de alta tecnología.

Estas filtraciones, ocasionadas por el desgaste natural de los materiales constructivos y por la exposición continua a condiciones climáticas adversas —como lluvias intensas y persistentes—, han comenzado a generar afectaciones reales o potenciales sobre el mobiliario institucional, equipos tecnológicos, materiales didácticos y demás bienes muebles que hacen parte de los ambientes de formación. La acumulación de humedad y agua al interior de estas áreas representa, además, un riesgo para la seguridad de los aprendices, instructores y personal administrativo que hace uso de dichas instalaciones.

Ante esta situación, resulta indispensable intervenir de manera inmediata y técnica la infraestructura de cubiertas, a través de la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo para eliminar las filtraciones actuales, y de mantenimiento preventivo que asegure la durabilidad y funcionalidad del sistema de cubiertas en el mediano y largo plazo. Lo anterior, con el fin de preservar las condiciones físicas y operativas necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades de formación profesional integral, tal como lo exige la misión institucional del SENA.

Esta necesidad ha sido identificada por el personal responsable de la infraestructura del Centro, quien ha evidenciado el deterioro progresivo en las visitas técnicas realizadas, motivo por el cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente que permita dar solución oportuna y eficaz a esta problemática, evitando afectaciones mayores y garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas en condiciones seguras y adecuadas.

- **¿CÓMO SE SATISFACE DICHA NECESIDAD CON LA CONTRATACIÓN?**

La necesidad identificada será satisfecha mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con especial atención en la sede Tecno Academia, en donde se han evidenciado filtraciones que afectan los ambientes de TIC's, robótica y diseño digital.

A través de esta contratación, se garantizará la intervención técnica especializada, mediante personal idóneo y con experiencia comprobada, que ejecute las actividades requeridas para corregir las fallas estructurales actuales en el sistema de cubierta y evitar futuras afectaciones que puedan poner en riesgo la integridad física de las instalaciones y de quienes las utilizan.

La contratación permitirá así preservar la infraestructura física del Centro, asegurar condiciones óptimas de salubridad y seguridad, proteger los bienes muebles institucionales (mobiliario, equipos tecnológicos, materiales de formación, etc.) y, en consecuencia, mantener la continuidad y calidad de los procesos misionales del SENA. Esta solución no solo corrige las afectaciones presentes, sino que también actúa de forma preventiva frente a daños futuros, lo que se traduce en eficiencia operativa y ahorro institucional en el mediano plazo.

El proceso contractual se adelantará conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, siguiendo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, así como los procedimientos internos definidos por el SENA en su Manual de Contratación Administrativa y Manual de Supervisión e Interventoría. Con ello se garantiza la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios de la contratación pública.

En este sentido, la contratación es la alternativa más viable, eficiente y oportuna para satisfacer la necesidad identificada, considerando que el Centro no cuenta con la capacidad técnica ni de talento humano especializado para ejecutar directamente este tipo de actividades

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

- **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN?**

El objetivo de la presente contratación es garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta, particularmente en la sede Tecno Academia, donde se han evidenciado deterioros y filtraciones que afectan negativamente los ambientes de formación.
Con este contrato se busca asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios misionales del SENA, en condiciones técnicas, ambientales y de seguridad adecuadas, preservando la integridad de los espacios formativos, los equipos tecnológicos y el mobiliario institucional, y evitando afectaciones a los procesos académicos, administrativos y a la salud de los usuarios.

La contratación también tiene como propósito contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del SENA,

el cual prioriza la calidad y pertinencia de la formación profesional integral, la inclusión social y la justicia social, a través del fortalecimiento de la infraestructura institucional como medio para facilitar el acceso a entornos formativos dignos, seguros y funcionales.

- **ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD:**

Para atender la necesidad identificada, se consideraron las siguientes alternativas:

- **Atención directa con personal interno del Centro:** Esta opción fue descartada debido a que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha no cuenta con personal técnico especializado, ni con el equipo ni los materiales requeridos para ejecutar las reparaciones y mantenimientos necesarios en las cubiertas afectadas. Esta alternativa, además de no ser viable operativamente, generaría riesgos en la calidad de la intervención y en la seguridad del personal.

- **Contratación del servicio a través de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica especializada:** Esta es la alternativa seleccionada, por ser la más eficiente, viable y conveniente desde el punto de vista técnico, económico y legal. Esta opción permite contar con profesionales idóneos, materiales de alta calidad, herramientas especializadas y una ejecución que garantice la mitigación de riesgos, el cumplimiento técnico y la optimización de los recursos públicos, garantizando así una mejor relación costo-beneficio.

- **Acuerdos interadministrativos con otra entidad pública con capacidad técnica:** Esta opción fue valorada, pero descartada por no existir en el entorno regional inmediato una entidad pública que cuente con la capacidad operativa y técnica especializada para realizar este tipo de trabajos con la oportunidad y celeridad requeridas.

Por tanto, la contratación del servicio mediante un proceso competitivo abierto a personas naturales o jurídicas especializadas constituye la alternativa más idónea para satisfacer esta necesidad institucional, en el marco de los principios de la contratación pública y del fortalecimiento de la infraestructura educativa del SENA.

- **¿COMO CONTRIBUYE ESTA CONTRATACIÓN A LOS LOGROS DEL PLAN ESTRATÉGICO SENA Y AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO?**

La presente contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales del SENA y de los lineamientos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", al fortalecer la infraestructura física necesaria para la prestación de formación profesional integral en condiciones óptimas de calidad, seguridad y dignidad. Desde la perspectiva del Plan Estratégico del SENA, esta contratación impacta positivamente en los siguientes ejes:

- **Calidad y pertinencia de la formación profesional integral:** Al asegurar ambientes de formación en condiciones físicas adecuadas, se favorece la continuidad del proceso pedagógico y la implementación de programas formativos pertinentes, especialmente aquellos orientados a la tecnología y la innovación (TIC, robótica, diseño digital).

- **Inclusión social con enfoque diferencial y territorial:** Garantizar la infraestructura adecuada contribuye a cerrar brechas regionales y sociales, especialmente en contextos donde el acceso a espacios tecnológicos de formación representa una oportunidad real de transformación social.

- **Fortalecimiento institucional y sostenibilidad:** La inversión en mantenimiento preventivo y correctivo representa una estrategia costo-efectiva que prolonga la vida útil de los activos institucionales y evita intervenciones futuras de mayor complejidad y costo, contribuyendo así a la sostenibilidad financiera del SENA.

En relación con el Plan Nacional de Desarrollo, esta contratación se alinea con los compromisos establecidos en los pilares de:

- Educación como derecho y herramienta de justicia social, garantizando que los aprendices cuenten con entornos seguros y adecuados para su proceso formativo.

- Cierre de brechas y equidad regional, al fortalecer la infraestructura educativa en el municipio de Soacha, una zona con alta demanda de servicios públicos de calidad.

- Productividad y trabajo digno, en tanto que una formación técnica y tecnológica de calidad mejora la empleabilidad de los egresados, dinamiza el desarrollo empresarial y promueve la inserción laboral en condiciones justas.

Por tanto, esta contratación no solo atiende una necesidad operativa inmediata, sino que representa un instrumento estratégico para el logro de metas institucionales y nacionales de inclusión, equidad, educación y desarrollo económico sostenible.

- **QUIENES SON LOS BENEFICIADOS**

Los beneficiarios directos e indirectos de la presente contratación son múltiples, dado el impacto transversal que tiene la infraestructura en el cumplimiento de la misión institucional del SENA. En particular, se identifican como beneficiarios principales los siguientes grupos:

- **Aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha:** Son los beneficiarios directos más importantes, en tanto podrán continuar su proceso formativo en espacios adecuados, seguros y con condiciones ambientales óptimas, especialmente en ambientes de alta tecnología como TIC’s, robótica y diseño digital. Esto incide positivamente en su desempeño, permanencia y aprovechamiento académico.

- **Instructores y personal administrativo:** El mantenimiento de la infraestructura de cubiertas facilita el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, reduciendo interrupciones, riesgos laborales y afectaciones al entorno físico, mejorando así las condiciones de trabajo y el cumplimiento de funciones institucionales.

- **Contratistas, visitantes y comunidad en general:** El Centro recibe diariamente usuarios externos y actores del sector productivo que interactúan con el ecosistema SENA. Tener instalaciones en

condiciones adecuadas fortalece la imagen institucional, promueve alianzas estratégicas y genera confianza en los servicios prestados.

- **La institución como tal – SENA:** Al preservar su infraestructura, se garantiza el cumplimiento de sus funciones misionales, se optimizan los recursos públicos mediante mantenimiento oportuno y se contribuye a la sostenibilidad y eficiencia institucional.

- **El sector productivo y la sociedad colombiana:** Indirectamente, contar con instalaciones formativas funcionales y modernas permite formar talento humano calificado, preparado para responder a las demandas del mercado laboral, lo que a su vez impulsa el desarrollo económico, la competitividad regional y la justicia social.

- **¿CUÁL SERÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN?**

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

- **HISTORIAL DE MANTENIMIENTOS:**

Mantenimientos en vigencias anteriores que se relacionan con el presente proceso de contratación.

AÑO	NO. CONTRATO	OBJETO
2023	CO1.PCCNTR.5387149	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA
2024	CO1.PCCNTR.7049638	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72102900	25_9232_423 Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Marzo	Marzo	180	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	113.886.250 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	13000000	13110000	13111200	13111209	13111209	Películas de policarbonato
2	31000000	31330000	31331200	31331205	31331205	Ensambles estructurales atornillados de acero de aleación baja

3	72000000	72150000	72153200	72153202	72153202	Servicio de revestimiento para estructuras metálicas
4	70000000	70170000	70171700	70171701	70171701	Servicios de mantenimiento o administración de canales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: N/A

2. OBJETO

CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DE LAS SEDES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, específicamente en Tecnoparque y Tecnoacademia.

El alcance incluye:

- Limpieza de cubiertas, canales, bajantes y redes de desagüe.
- Inspección, ajuste y reparación de estructuras de soporte.
- Desmonte y disposición final de tejas deterioradas.
- Mantenimiento de estructura metálica: soldadura, lijado y control de oxidación.
- Aplicación de pintura epóxica en estructura metálica.
- Suministro e instalación de láminas de policarbonato con garantía de 10 años.
- Mantenimiento e impermeabilización de canales y bajantes con membrana líquida conforme a norma ASTM D-471.

El contratista deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios, garantizando la correcta ejecución bajo normas técnicas y de seguridad.

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha tiene un impacto positivo en los aspectos social, económico y ambiental, alineado con los lineamientos del SIGA del SENA y la normativa contractual vigente.

Socialmente, permite mantener en condiciones seguras y funcionales los espacios de formación, trabajo y bienestar, beneficiando a aprendices, instructores, administrativos y contratistas.

Económicamente, optimiza el uso de recursos públicos mediante la contratación a todo costo, fomenta la participación de proveedores especializados y puede generar empleo local, apoyando la economía regional.

Ambientalmente, promueve buenas prácticas como la adecuada disposición de residuos y el uso de materiales con criterios de sostenibilidad (pinturas de bajo impacto, policarbonato durable, etc.).

No se requieren licencias, diseños ni permisos especiales, dado que se trata de mantenimiento sobre infraestructura existente. El contratista deberá cumplir con las obligaciones legales y técnicas aplicables.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UBICACIÓN
1	13111209	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Limpieza: Eliminar hojas, escombros, suciedad, grasa y otros materiales causados por los diferentes factores como el clima y afectaciones por la industria cercana. Incluye limpieza de viga canales, canales, bajantes y red de desagüe de aguas lluvias. Inspección: Revisar la estructura, la alineación de las correas o apoyos, y realizar el ajuste de los tensores y demás elementos que garantiza la rigidez de la cubierta.	1789,0	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
2	13111209	Desmonte de teja existente	Desmonte de tejas afectadas existentes. Incluye disposición final en sitio autorizado	144,0	m²	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
3	31331205	Mantenimiento de estructura de metal	Mantenimiento de estructura y perfilería en metal (soldaduras, uniones, lijado y control de la oxidación).	934,9	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
4	72153202	Pintura epóxica en estructura metálica	Suministro y aplicación de pintura tipo epóxica color blanco en estructura a dos manos.	934,9	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE - Soacha
5	13111209	Instalación de lámina policarbonato	Suministro e instalación de lámina difusora policarbonato alveolar color (según código institucional)	144,0	m²	Cubierta Tecnoparque

			de 8 mm con 10 años de garantía con todos sus accesorios de instalación.			Tecnoacademia CIDE Soacha
6	70171701	Mantenimiento e impermeabilización y limpieza de canales y bajantes	Mantenimiento e impermeabilización con membrana líquida flexible con tecnología DFX y fibras, color gris que cumpla con la norma ASTM D-471	238,0	m	Cubierta Tecnoparque Tecnoacademia CIDE Soacha

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

Los siguientes requisitos técnicos serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista adjudicatario, y estarán sujetos a verificación por parte del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo:

1. **Disposición de personal técnico calificado:** Contar con un equipo mínimo de trabajo conformado por:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador vigente	Mínimo dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Mínimo 1.5 años en el área de la Ingeniería Civil, verificado mediante certificaciones. Adicionalmente deberá demostrar participación como residente de obra en un (1) contratos de infraestructura.
1	PROFESIONAL HSE	Título profesional en cualquier área del conocimiento, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de higiene y seguridad industrial vigente, de acuerdo con el decreto 1072 de 2015 - Con curso en trabajo en alturas nivel coordinador, Curso en espacios confinados nivel administrador y Curso en primeros auxilios vigentes.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado del título de posgrado como SISO.	Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de grado del título de posgrado como SISO en infraestructura.
1	MAESTRO DE OBRA	Con certificado COPNIA y con curso de alturas trabajador autorizado y curso de espacios confinados nivel entrante vigentes.	Mínimo dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula en el COPNIA	-Mínimo dos (2) años como maestro de obra en proyectos de infraestructura.
2	AUXILIAR DE OBRA CIVIL	Con curso de alturas trabajador autorizado y curso de espacios confinados nivel entrante vigentes.	Mínimo un (1) año en cargos similares.	-Mínimo un (1) año como auxiliar de obra civil certificable e proyectos relacionados con cubiertas.

Como condición previa al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar la disponibilidad y cumplimiento de requisitos del personal técnico que será asignado a la prestación del

servicio, en los términos definidos en el estudio previo y las especificaciones técnicas del proceso. Para ello, deberá aportar los siguientes documentos:

I. **Relación detallada del personal técnico propuesto**, especificando:
- Nombres completos.
- Cargo asignado.
- Formación académica.
- Años de experiencia general y específica.

II. **Hojas de vida firmadas** por cada integrante del personal técnico, con información verídica y actualizada.

III. **Copias de los títulos académicos, matrículas profesionales y/o certificados de formación**, según el perfil exigido para cada cargo (por ejemplo, matrícula profesional de ingeniero civil, tecnólogos, técnicos, coordinador HSE, etc.).

IV. **Certificaciones laborales o contractuales** que acrediten la experiencia profesional, expedidas por entidades públicas o privadas. Estas certificaciones deberán indicar como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante.
- Objeto del contrato o naturaleza del trabajo desarrollado.
- Fecha de inicio y finalización.
- Firma del emisor, con nombre, cargo y datos de contacto verificables.

V. **Certificados de formación en competencias en seguridad y salud en el trabajo,** vigentes al momento de iniciar el contrato, tales como:

- Curso de trabajo seguro en alturas (nivel autorizado o coordinador, según aplique).
- Curso de espacios confinados (si aplica).
- Curso básico de primeros auxilios (para el perfil de seguridad y salud en el trabajo – HSE).

VI. **Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral:** El contratista deberá garantizar que la totalidad del personal asignado al contrato (directo o subcontratado) se encuentra debidamente afiliado al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL), y que cumple con las obligaciones del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**, conforme al Decreto 1072 de 2015 y demás normativa aplicable.

2. Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- El contratista debe implementar y aplicar el SG-SST durante toda la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. * Debe contar con un plan de trabajo en alturas, incluyendo matriz de riesgos, análisis de tareas críticas y evidencias de capacitación.

3. Materiales e insumos con calidad certificada: Los materiales a utilizar deben cumplir con estándares nacionales e internacionales:

- Tejas plásticas traslúcidas de alta resistencia, con protección UV y resistencia mecánica comprobada.
- Impermeabilizantes tipo caucho blanco reflectivo, conforme a norma ASTM D-4799.
- Pernos autoperforantes con sello de neopreno, anticorrosivos, de fijación técnica.
- Se exigirá la presentación de fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de todos los productos.

4. **Condiciones de ejecución técnica:** Las actividades de mantenimiento deberán incluir, según el diagnóstico previo y especificaciones del contrato:

    - Limpieza de cubiertas y canaletas.
    - Retiro técnico de tejas deterioradas.
    - Instalación de nuevas tejas.
    - Reparación de bajantes y estructuras auxiliares.
    - Aplicación de pintura anticorrosiva.
    - Aplicación de impermeabilizante reflectivo.

Todas las intervenciones deben realizarse garantizando la mínima afectación a las actividades de formación.

5. Pruebas y entrega técnica: Al finalizar cada fase de intervención, el contratista deberá realizar:

* Pruebas de estanqueidad para verificar la eliminación de filtraciones.
* Informe técnico con registros fotográficos del antes y después.
* Acta de verificación y conformidad con firma del supervisor.

6. Cumplimiento ambiental y manejo de residuos: El contratista será responsable del manejo, recolección y disposición adecuada de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015).

* Debe presentar plan de manejo ambiental, con estrategias para minimizar impactos y evidencias de disposición final (certificados de entrega a operadores autorizados).

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS MATERIALES:

Los ítems definidos en el numeral 2.6 de este documento constituyen unidades de pago integral a “todo costo”, en el sentido de que incluyen el suministro, transporte, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, elementos de protección personal, disposiciones de seguridad, desechos, gestión ambiental, cumplimiento de normas técnicas, obligaciones laborales, y todos los materiales y actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
En consecuencia, no se reconocerán valores o ítems adicionales, distintos de los allí establecidos, por actividades complementarias o conexas que resulten necesarias para cumplir a cabalidad con las obligaciones del contrato, salvo que exista modificación del contrato autorizada conforme a los principios de planeación, legalidad y disponibilidad presupuestal.

El oferente, al presentar su propuesta, acepta que su precio contempla todos los factores de ejecución, sin lugar a reclamaciones por omisiones en los ítems, siempre que estas no alteren sustancialmente el objeto contratado.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para el mantenimiento y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del mantenimiento para evitar la escasez de materiales.

Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, en su género, revisados y aceptados por la Supervisión, mediante la presentación de las fichas técnicas de los materiales. Los trabajos de ejecución del mantenimiento deberán realizarse cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en las normas que les sean aplicables.

Será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones, las recomendaciones y requerimientos establecidos en los estudios técnicos.

La Supervisión del mantenimiento, podrá rechazar los materiales y elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución del mantenimiento defectuoso se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Todo mantenimiento rechazado por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por El Contratista a su costo.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos por parte de la supervisión, esto para verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas.

Es obligación del contratista suministrar los materiales requeridos con el cumplimiento de los requisitos de normas vigentes y las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

NORMAS:

- NSR-10: Normas Colombianas de diseño y Construcción Sismo resistentes Norma NTC: Norma técnica colombiana

- Norma ASTM: Sociedad Americana de pruebas y materiales ICONTEC: Instituto colombiano de Normas técnicas

- AISC: Instituto Americano de Construcción de Aceros AWS: Sociedad americana para soldaduras

DISTINTIVO DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora de algún distintivo que lo identifique ante el Centro de formación (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del mantenimiento, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).

CERTIFICADO DE ANDAMIOS

En cumplimiento de las disposiciones normativas sobre seguridad industrial, y específicamente en atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), la Resolución 1409 de 2012 (por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas), así como la Resolución 0312 de 2019 (que define los estándares mínimos del SG-SST), el contratista deberá garantizar que los equipos y estructuras destinados al trabajo en alturas cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la Ley.

Por lo anterior, se establece como requisito técnico obligatorio de ejecución que, para el uso de andamios tubulares, andamios colgantes, estructuras metálicas móviles u otras plataformas elevadas temporales, el contratista deberá aportar el correspondiente:

Certificado de inspección y cumplimiento técnico de andamios, emitido por una persona natural o jurídica competente, certificada en seguridad industrial y estructural, con experiencia comprobada en evaluación de condiciones físicas de andamios.

Este certificado debe contener como mínimo:

- Identificación del tipo de andamio o estructura instalada.
- Fecha de inspección y evaluación.
- Declaración de conformidad con respecto a las condiciones de estabilidad, nivelación, resistencia estructural, anclajes, accesos, plataformas y barandas.
- Verificación del cumplimiento de las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables (como ANSI A10.8, OSHA 1926, o equivalentes nacionales).
- Firma del profesional responsable y copia del certificado de competencia técnica vigente.

1. El certificado debe presentarse antes del inicio de las actividades que impliquen el uso del andamio.
2. El contratista será responsable de mantener en sitio la documentación técnica y de seguridad actualizada durante todo el periodo de ejecución.
3. El supervisor del contrato podrá exigir la reinspección del andamio si se realizan modificaciones, reubicaciones o si se evidencian condiciones que puedan afectar la seguridad.

4. En caso de arrendamiento del andamio, el certificado podrá ser emitido por el proveedor del equipo, siempre que cumpla con los requisitos indicados.

MANEJO DE MATERIALES Y LIMPIEZA EN LA ZONA DE TRABAJO

Todo material de trabajo y escombros en la vía pública será manejado por el contratista, debidamente aislado, tomando las medidas para impedir que se disemine por cualquier forma, o que limite la circulación de vehículos o peatones, de acuerdo con las normas ambientales vigentes.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona del mantenimiento y sus alrededores, retirarla diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Supervisión, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de estos. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA A INTERVENIR

Desde la entrega de la zona al Contratista e iniciación del mantenimiento y hasta la entrega definitiva a la Entidad Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar en el sector contratado como prevención de riesgos al personal que trabaja en el mantenimiento, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas.

Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Aislar la zona de mantenimiento con señalización o polisombra como medida preventiva

El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte o en general del mantenimiento, si existe incumplimiento sistemático por parte de El Contratista en relación con los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor a este respecto.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

PRESENTACIÓN DE INFORMES FOTOGRÁFICOS Y ESCRITOS PERIÓDICOS

El Contratista presentará informes fotográficos y escritos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la programación aprobada por la Supervisión.

ENTREGA Y RECIBO

Al finalizar la ejecución del objeto contractual y una vez concluidas las actividades previstas, el contratista deberá comunicar formalmente al supervisor del contrato su intención de proceder con la entrega final del mantenimiento ejecutado, con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, para que se coordine la verificación técnica, elaboración del acta de recibo a satisfacción y demás procedimientos que correspondan.

Esta comunicación no implica modificación del plazo contractual, el cual se rige por lo establecido en el cronograma aprobado.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. **Idoneidad y presentación del personal:** El Contratista se compromete a emplear exclusivamente personal responsable, idóneo, capacitado y con experiencia demostrable, que posea los conocimientos técnicos requeridos para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar que todo su personal se encuentre plenamente identificado, debidamente carnetizado y dotado con los elementos de protección personal exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. **Relación laboral del personal vinculado** El personal que preste sus servicios en desarrollo del contrato será vinculado directa y exclusivamente por el Contratista, por lo que en ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre dicho personal y la Entidad Contratante. En consecuencia, el Contratista asumirá de manera integral el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, indemnizatorias y parafiscales, incluyendo el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás derechos laborales a los que haya lugar.

3. **Responsabilidad en la ejecución técnica y administrativa del personal** El Contratista se obliga a mantener el orden operativo y a emplear personal idóneo en número y calificación suficientes, a fin de que las actividades se ejecuten de manera técnica, eficiente, segura y dentro del plazo contractual establecido. Los costos asociados a la administración del personal, incluyendo remuneraciones, prestaciones, cargas laborales y logísticas, se entienden incluidos dentro del precio total ofertado y adjudicado.

4. **Cumplimiento de normas de seguridad en la ejecución del mantenimiento** Todas las actividades desarrolladas por el Contratista deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las normas legales, técnicas y reglamentarias aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la integridad del personal a su cargo, de los funcionarios del SENA, de terceros autorizados y de los particulares que eventualmente transiten o se ubiquen en zonas de influencia de los trabajos. Cualquier afectación derivada del incumplimiento de estas normas será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

5. **Dotación, EPP y primeros auxilios:** El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial y elementos de protección personal (EPP) exigidos por la ley, así como la dotación laboral legalmente establecida. Asimismo, deberá exigir su uso efectivo, disponer en el lugar de ejecución de las actividades de kits de primeros auxilios completos y actualizados, y cumplir con todos los protocolos de prevención, atención y respuesta ante emergencias.

6. **Afiliación al sistema de seguridad social y cumplimiento parafiscal** El Contratista deberá acreditar que todo el personal vinculado directamente o mediante subcontratistas se encuentra debidamente afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), fondo de pensiones y caja de compensación familiar, así como estar a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales. Ninguna persona podrá ingresar al área de ejecución del

contrato sin haber sido previamente afiliada y sin contar con el soporte documental correspondiente. Esta documentación deberá estar disponible en sitio para consulta del supervisor del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- Implementar el SG-SST conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019: El contratista deberá implementar, mantener y ejecutar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a los estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019, garantizando su articulación con las actividades previstas en el contrato. Este sistema debe estar documentado y activo al momento de iniciar la ejecución contractual.

- Adoptar y cumplir los lineamientos del SIGA y procedimientos de SST del SENA: El contratista se obliga a observar los lineamientos del SIGA-SENA, particularmente lo dispuesto en:
  - Procedimiento de Gestión de la SST en contratos y convenios.
  - Procedimiento para ingreso de personal contratista a instalaciones.
  - Protocolos de prevención, control de emergencias y reporte de incidentes. El contratista deberá garantizar la articulación de sus prácticas con los instrumentos institucionales vigentes y designar un responsable técnico para la coordinación de este componente.

- Capacitar y certificar al personal en trabajo seguro en alturas y condiciones de riesgo: Todo el personal vinculado al contrato que deba ejecutar actividades en cubiertas u otras zonas elevadas deberá estar debidamente capacitado y certificado en trabajo seguro en alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021. Así mismo, deberán contar con formación en espacios confinados si aplica, y estar entrenados en el uso de EPP, manejo de materiales y protocolos de seguridad.

- Suministrar, exigir el uso y mantener en buen estado los EPP: El contratista será responsable de suministrar, mantener y reemplazar todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos por la actividad, conforme al análisis de riesgos por puesto de trabajo. Además, deberá exigir su uso efectivo, y no podrá permitir el ingreso de personal sin dotación completa y en buen estado.

- Elaborar y presentar la matriz de peligros y plan de trabajo en SST: Antes del inicio de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato:

  - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPERC).
  - Plan de trabajo en SST con medidas preventivas, correctivas y de mitigación para las actividades contractuales.
  - Estos documentos deberán estar alineados con los riesgos identificados para la labor contratada, y se actualizarán en caso de cambio en las condiciones de ejecución.

- Garantizar afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales: El contratista deberá garantizar que todo el personal propio o subcontratado esté debidamente afiliado a:
- EPS (salud), ARL (riesgos laborales), AFP (pensión) y Caja de Compensación Familiar. Además, deberá estar al día con el pago de aportes parafiscales. La documentación soporte deberá estar disponible para verificación del SENA antes y durante la ejecución del contrato.

Reportar incidentes, accidentes y enfermedades laborales de manera inmediata: El contratista deberá contar con un procedimiento para la notificación inmediata de incidentes y accidentes de trabajo al SENA, a la ARL y a las autoridades competentes. Asimismo, deberá diligenciar los formatos institucionales del SENA en caso de eventos, y participar en la investigación de causas y recomendaciones de mejora.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. **Cumplir con la normatividad ambiental aplicable:** El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente en materia ambiental, en especial lo dispuesto en:
   - **Ley 99 de 1993**
   - **Decreto 1076 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente)
   - **Ley 1252 de 2008** (residuos peligrosos)
   - **Normas del SIGA y políticas institucionales ambientales del SENA** Este cumplimiento será exigible a lo largo de toda la ejecución contractual.

2. **Adoptar los lineamientos del SIGA del SENA en materia ambiental:** El contratista deberá conocer y aplicar los lineamientos, directrices y procedimientos ambientales contenidos en el SIGA, especialmente aquellos relacionados con:
   - Gestión de residuos sólidos (ordinarios y peligrosos)
   - Ahorro de agua y energía
   - Manejo de sustancias químicas
   - Plan de manejo ambiental institucional
   - Deberá además coordinar con el referente ambiental del Centro de Formación, cuando aplique.

3. **Elaborar y presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) del contrato:** Antes de iniciar la ejecución, el contratista deberá elaborar y entregar un **Plan de Manejo Ambiental** en el que se identifiquen los impactos ambientales potenciales del contrato, y se definan las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación pertinentes. Este plan debe incluir:
   - Programa de manejo de residuos
   - Procedimientos para control de emisiones, vertimientos o ruidos
   - Protocolos en caso de emergencias ambientales

4. **Realizar correcta separación, almacenamiento y disposición de residuos:** Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de la **separación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, y disposición final adecuada** de todos los residuos generados (comunes, reciclables, inservibles y peligrosos), conforme a:
   - **Código de colores** establecido por el Ministerio de Ambiente (Res. 2184 de 2019)
   - Manual de gestión de residuos institucional
   - Uso de gestores autorizados

5. **Evitar afectaciones a zonas verdes, drenajes, cuerpos de agua o patrimonio natural:** El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar daños a zonas ajardinadas, árboles, redes de drenaje, cuerpos hídricos o áreas naturales protegidas del Centro de Formación o su entorno. Cualquier intervención que implique poda o manejo de vegetación deberá contar con la **autorización previa y por escrito** de la entidad contratante.

6. **Usar productos amigables con el ambiente cuando sea posible:** El contratista deberá preferir el uso de **materiales, sellantes, pinturas e impermeabilizantes biodegradables, libres de VOC (compuestos orgánicos volátiles) y con baja huella ambiental**, siempre que estos cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el contrato. Podrá exigirse la presentación de **fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS)**.

7. **Reportar cualquier contingencia ambiental y activar protocolos de respuesta:** El contratista deberá informar de inmediato a la entidad contratante cualquier situación que represente una **contingencia ambiental** (derrame, incendio, fuga de sustancias, etc.), activar los protocolos correspondientes y cooperar en la atención de la emergencia. Deberá también participar en las investigaciones de causa y en la implementación de medidas correctivas.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **45 días hábiles**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Soacha.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en **UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. **b)** Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) **c)** Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. **d)** Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato n/a	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** n/a		**Requisito para el desembolso** n/a
DESEMBOLSO 1	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 2	n/a		n/a		n/a
DESEMBOLSO 3	n/a		n/a		n/a
n/a	n/a		n/a		n/a

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **YOMAIRA CORZO JIMENEZ** Profesional 01, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

APLICACIÓN INTERNA

En virtud del análisis del objeto contractual y del valor estimado del contrato, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de **mínima cuantía**, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, artículo 2.2.1.2.1.1.1, y conforme a los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente para la vigencia fiscal actual.

El objeto contractual corresponde a la **prestación de un servicio técnico especializado**, relacionado con el **mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas**, sin que se configure una obra pública en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual este proceso se tramita bajo la regulación general de contratación estatal sin la aplicación de documentos tipo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se verificó en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que cubrieran el objeto contractual. Como resultado de esta verificación, se concluyó que no existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente aplicable al mantenimiento integral de cubiertas o servicios técnicos asociados al mismo, razón por la cual no se configura restricción o limitación para aplicar la modalidad de mínima cuantía mediante procedimiento independiente.

APLICABILIDAD DE LAS NORMAS DENTRO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

En este proceso de contratación se aplicarán las normas generales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía.

No resulta aplicable el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, ni las disposiciones contenidas en la Ley 2022 de 2020, ni los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, por cuanto el objeto contractual no se configura como contrato de obra pública, interventoría de obra, consultoría de diseños, ni cualquier otra categoría sometida a tales instrumentos normativos, sino como la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo, sin afectación estructural.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El procedimiento de selección por mínima cuantía tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, pluralidad de oferentes, publicidad, responsabilidad y transparencia. Dado que el valor estimado del contrato no supera los umbrales de la mínima cuantía definidos por Colombia Compra Eficiente para la entidad SENA, y no se encuentra restringido por ninguna causal de contratación directa o régimen especial, se considera adecuada la aplicación de esta modalidad.

PROCEDIMIENTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad desarrollará el procedimiento de mínima cuantía en las etapas que correspondan, incluyendo:

- Publicación del proyecto de invitación.
- Invitación pública en el SECOP II.
- Recepción de manifestaciones de interés y ofertas.
- Evaluación de las mismas.
- Adjudicación al oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable.

La contratación se realizará a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, garantizando el cumplimiento de las normas aplicables, la trazabilidad del proceso y la adecuada planeación contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **VALOR ESTIMADO** del contrato asciende hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 113.883.408,00).** valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos generales y cualquier otro concepto asociado a la ejecución contractual. Este valor corresponde al resultado del **estudio de mercado** y del **análisis de condiciones del sector**, calculado con base en el **precio unitario promedio** de los bienes a contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El **presupuesto oficial asignado** para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 113.886.250),** el cual constituye el límite máximo de ejecución contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente asumir los efectos derivados de errores u omisiones en la formulación del valor de su oferta. En tal sentido, deberá incorporar todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: gastos generales, impuestos, seguros,

transporte, salarios, prestaciones sociales y demás factores que incidan en la estructura económica de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el apartado “Cuestionario – Propuesta Económica” habilitado en SECOP II.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, el cual incluye el valor del IVA, y en ningún caso se aceptarán incrementos de precios durante la ejecución contractual. Los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario serán fijos e inmodificables, y se deberá garantizar el cumplimiento estricto de las características técnicas y niveles de calidad exigidos, sin que haya lugar a reducciones o sustituciones que menoscaben los estándares establecidos por la entidad contratante

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con fundamento en el **principio de planeación contractual** consagrado en el artículo 26 de la **Ley 80 de 1993** y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del **Decreto 1082 de 2015**, la Subdirección del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha llevó a cabo el correspondiente **estudio de mercado y análisis de condiciones del sector**, como insumo esencial para determinar la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal del proceso.

El análisis de mercado se realizó con base en cotizaciones y referencias de proveedores especializados en la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas**, incluyendo los costos asociados a materiales, insumos, mano de obra calificada, medidas de seguridad, equipos y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Como resultado del análisis, se estimó un **valor promedio de referencia**, el cual se utilizó como base para determinar el presupuesto oficial del proceso, en concordancia con las condiciones del mercado, la experiencia en contrataciones similares previas y los precios vigentes en el sector para este tipo de servicios.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS – SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$ 113.886.250,00
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7925	2025-03-18	2025-12-31	923224 C INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONA	Propios	Ciento Trece Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte	$ 113.886.250

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección será adjudicado bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y las reglas previstas en el Manual de Contratación Administrativa del SENA.

El proceso **NO** será adjudicado por monto agotable, sino por la suma total resultante de las cantidades estimadas por ítem definidas en el numeral 2.6 del presente estudio previo y fichas técnicas, y los valores unitarios ofrecidos por el proponente. Por tanto, la adjudicación será por un valor cierto y determinado, correspondiente al valor total de la oferta económica evaluada como más favorable.

La propuesta económica deberá ser presentada en moneda legal colombiana, contener, por cada ítem, el valor unitario incluidos los impuestos, tarifas y descuentos a que hubiere lugar, con base en las cantidades estimadas definidas en el pliego de condiciones y fichas técnicas. En el caso de proponentes pertenecientes al régimen simplificado, que no facturan IVA, deberán indicar en su oferta dicho régimen y presentar valores sin el impuesto. Para efectos comparativos, y a fin de garantizar igualdad de condiciones, la evaluación económica se realizará sobre los valores unitario incluido los impuestos y demás tarifas correspondientes.

Para establecer el orden de elegibilidad, se verificará que el proponente que presente el menor valor total de la oferta (resultado de la sumatoria de los valores unitarios por ítem) cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Esta verificación se realizará únicamente con el proponente que haya presentado la oferta económica más baja; si este no cumple con los requisitos, se procederá con el segundo proponente en orden ascendente, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ningún proponente, se declarará desierto el proceso.

La propuesta económica se evaluará conforme al menor valor total ofertado, derivado de la sumatoria de los ítems requeridos, y no con base en un monto proyectado o presupuestado por la Entidad. El presupuesto oficial servirá únicamente como tope de asignación presupuestal, y no como criterio de adjudicación directa.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA"

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En todos los casos, ya sea persona natural o jurídica, se deberá acreditar la vinculación de un profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente, quien será responsable de los aspectos técnicos del servicio a contratar, en cumplimiento de la Ley 400 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las normas técnicas aplicables al mantenimiento de cubiertas.

Esta vinculación se acreditará mediante:

- Copia del certificado de matrícula profesional vigente (expedido por el COPNIA).
- Hoja de vida del profesional.
- Carta de compromiso firmada por el ingeniero civil, bajo la gravedad de juramento, aceptando su participación en el proceso y su rol técnico durante la ejecución contractual.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación bancaria:

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:

- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.15 Registro de información tributaria RIT SOACHA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **declaración juramentada** en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

a) REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS A LOS PROPONENTES

- Acreditación de Experiencia General:

El oferente deberá aportar mínimo **DOS (02)** certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.
Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del proceso.

En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación o documento equivalente.

Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

- **Condición diferencial para mipymes**

En caso de que el proceso esté limitado exclusivamente a MIPYMES, o si el proponente acredita su calidad de micro, pequeña o mediana empresa, podrá cumplir este requisito con **tres (3) contratos ejecutados**, sin que sea exigible una cuantía mínima específica, siempre que el objeto sea similar al del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la misma información enunciada anteriormente

Para efectos de esta condición, la calidad de MIPYME deberá acreditarse mediante:

- Registro mercantil actualizado, y/o
- Certificación del tamaño empresarial expedida por la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 957 de 2019.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación.

Para ello, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

b) CAPACIDAD OPERATIVA MÍNIMA:

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la seguridad en el desarrollo de las actividades de mantenimiento de cubiertas, el oferente deberá manifestar que cuenta o contará, al momento del inicio de la ejecución contractual, con la capacidad operativa mínima necesaria para cumplir con los compromisos derivados del objeto contractual.

Capacidad operativa requerida: El oferente deberá manifestar que dispone o dispondrá, de manera directa o mediante terceros, de los siguientes recursos mínimos:

- Herramientas básicas manuales y eléctricas para labores de instalación, desmontaje, fijación y limpieza de cubiertas.

- Elementos de protección personal (EPP), incluyendo arnés, línea de vida, casco, botas, guantes y demás requeridos para trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente.
- Equipos o estructuras para acceso seguro a cubiertas (escaleras, andamios, plataformas).
- Medio de transporte para traslado de personal, herramientas y materiales.

Documento requerido para acreditar el cumplimiento: El oferente deberá presentar una **CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** por el representante legal, en la que manifieste expresamente:

1. Que cuenta o contará con los recursos técnicos y operativos anteriormente descritos, los cuales estarán disponibles desde el inicio de la ejecución contractual y durante todo el desarrollo del contrato.
2. Que garantiza el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables, incluyendo lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
3. Que autoriza al SENA o al supervisor del contrato a verificar la existencia y disponibilidad real de los recursos comprometidos, antes o durante la ejecución del contrato.
4. Que entiende que la falsedad en la información contenida en dicha declaración podrá dar lugar a las consecuencias legales y contractuales establecidas, incluyendo la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones y/o la terminación del contrato.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) del SENA, a continuación, se relacionan los requisitos aplicables al componente de SST, exigibles al contratista en las diferentes etapas contractuales:

- En la etapa precontractual, estos requisitos se consideran habilitantes, por lo que deben ser presentados por el oferente al momento de radicar su propuesta, como condición para continuar en el proceso de evaluación y eventual adjudicación.
- En la etapa contractual o de ejecución, los requisitos deben cumplirse durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista su implementación efectiva y del supervisor su verificación periódica.

La siguiente tabla clasifica los requisitos de SST según su naturaleza y momento de exigencia, con el fin de garantizar condiciones de trabajo seguras, la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de los estándares técnicos y legales que rigen la contratación pública en el marco institucional del SENA.

REQUISITO	ETAPA CONTRACTUAL
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Precontractual

Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota**: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
Profesional HSE Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad Acta de entrega de elementos de protección personal Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde	Contractual

con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	

5.2.2.2 De gestión ambiental

En armonía con la política ambiental institucional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, especialmente la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1252 de 2008, y demás disposiciones aplicables, se establecen los siguientes requisitos ambientales que deben ser observados por el contratista en el marco del proceso contractual.

La siguiente tabla detalla los requisitos exigibles en dos etapas del proceso:

- En la etapa precontractual, los requisitos son de carácter habilitante, por lo que deben ser presentados por el oferente junto con su propuesta, como condición necesaria para continuar en el proceso de evaluación.
- En la etapa contractual, se exigen como obligaciones de ejecución, de cumplimiento obligatorio por parte del contratista durante el desarrollo del objeto contractual, y están sujetos a verificación por el supervisor o interventor designado.

Estos requisitos tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, prevenir impactos negativos sobre el entorno y asegurar que las actividades derivadas del contrato se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, prevención, mitigación y control ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Productos Químicos	
Entregar declaración juramentada donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.	precontractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

Consumo y uso eficiente de agua y energía	
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: El sistema de iluminación debe permanecer pagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Residuos Sólidos	
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 2, Título 1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del proceso de mínima cuantía, la entidad no exigirá la verificación de la capacidad financiera del oferente, siempre que la forma de pago definida en el estudio previo no implique riesgos financieros para la ejecución del contrato.

Este criterio se adopta en cumplimiento de los principios de eficiencia y selección objetiva, garantizando la simplificación del procedimiento sin afectar la idoneidad del contratista.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)

NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual: **EL CONTRATISTA** se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más .
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el normograma institucional del SENA, la aplicación de acuerdos comerciales internacionales en procesos de contratación estatal es obligatoria únicamente cuando concurren dos condiciones esenciales:

1. Que exista competencia efectiva entre bienes o servicios de origen nacional y aquellos provenientes de países con los que Colombia tenga tratados comerciales vigentes, y

2. Que el proceso contractual se ubique dentro del ámbito de aplicación de dichos acuerdos internacionales, según los umbrales, modalidades y naturaleza del objeto contratado.

En el presente proceso, cuyo objeto es: "***Contratar a todo costo el mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha***", se concluye que no es procedente la aplicación de acuerdos comerciales internacionales, por las siguientes razones jurídicas y técnicas:

1. La naturaleza del objeto corresponde a un contrato de prestación de servicios técnicos especializados, enfocados en el diagnóstico, reparación, limpieza, reposición de elementos de cubierta, aplicación de impermeabilizantes y demás intervenciones sobre infraestructura existente, actividades que no constituyen adquisición directa de bienes transables sujetos a libre comercio internacional.
2. La ejecución del contrato tiene un ámbito de aplicación local y operativo, con intervención directa en instalaciones del SENA en el municipio de Soacha, sin que se configure la participación de oferentes extranjeros ni la importación de productos o servicios objeto de competencia internacional en condiciones preferenciales.
3. El valor estimado del contrato no supera los umbrales económicos establecidos por los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia, como el TLC con Estados Unidos, la Unión Europea, AELC, entre otros, lo cual excluye este proceso del régimen especial de trato nacional y no discriminación previsto en dichos instrumentos.
4. No se identifican bienes ni insumos esenciales dentro del objeto contractual que estén sujetos a cobertura específica de tratados comerciales, ni se derivan obligaciones internacionales que condicionen el procedimiento contractual en cuanto a origen de productos, requisitos de acceso o condiciones arancelarias.
5. La contratación de servicios de mantenimiento, en los términos aquí definidos, no está comprendida dentro de las listas de compromisos asumidos por Colombia en materia de acceso a contratación pública en tratados multilaterales, por lo cual se mantiene la soberanía regulatoria y procedimental prevista en la legislación nacional.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la normativa nacional vigente y los criterios interpretativos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se requiere la aplicación de acuerdos comerciales internacionales en el presente proceso, garantizando con ello un procedimiento ajustado a derecho, transparente, eficiente y adecuado a las características del objeto contractual.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Análisis del Mercado
- Matriz de Riesgos
- Fichas técnicas
- Anexo a la Invitación Publica
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 12 de junio de 2025.

ARGEMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez- Estructurador líder – Contratista
Revisó: Yomaira Corzo Jiménez estructuradora Técnica
Revisó: Erika Pedroza- Estructuradora Ambiental- Contratista
Revisó: Angela Johana Sosa Zarate - Estructuradora Financiera
Revisó: Mario Baquero - Estructurador en SST- Contratista
Reviso: Omar Wilson Carranza Ballén- Profesional G06 (e)